CONTRATO N° 59/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS – PLURIANUAL - ID 324.840

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857.890, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6979, de fecha 01 de abril de 2017, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma PLUSCAR S.A., con RUC N° 80019867-0, domiciliada en la calle Avda. Artigas 1921 c/ Central, Teléfono y Fax (021) 291-662 Int. 100/101, email: rvalenzuela@pluscar.com.py, representada para este acto por el Señor RUBEN DARIO VALENZUELA, con Cedula de Identidad Civil N° 1.072.971, en calidad de Apoderado, denominada en adelante la "EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para la "Adquisición de Cámaras y Cubiertas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 10/2017, para la Adquisición de Cámaras y Cubiertas. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 324.840

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

CONTRATO N° 59/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS – PLURIANUAL - ID 324.840

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO Gs.
2017	1	002	00	00	390	10	001	99	96.556.280
2017	2	001	01	00	390	10	001	99	1.405.552.020
2018	2	001	01	00	390	10	001	99	266.568.480
2017	2	001	05	00	390	10	001	99	439.873.000
2017	2	001	07	00	390	30	001	99	18.647.000
2018	2	001	07	00	390	30	001	99	24.899.000
2017	2	002	00	00	390	30	055	99	21.369.520

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 10/2017, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 579

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Especificaciones	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Cubierta para automóvil, 185/65 R - 14	Cubierta radial 185/65 R14 con 8 telas, Rango con un índice de carga 89/91 y un índice de velocidad H. Tipo C, Presión 65psi, Profundidad de los Surcos 9,2mm	Hankook	Corea	6	12	293.580	3.522.960
2	Cubierta para automóvil, 185/65 R - 14	Cubiertas 185/65 R14 86H, rango con un índice de carga de 91 y un índice de velocidad H, presión 44pis , profundidad de los surcos 8,0mm	Hankook	Corea	57	113	280.000	31.640.000
5	Cubierta para automóvil, 185/70 R - 14	Cubierta radial 185/70 R14 con 8 telas, Rango con un índice de carga 89/91 y un índice de velocidad H. Tipo C, Presión 65psi, Profundidad de los Surcos 9,2mm.	Hankook	Corea	6	12	301.000	3.612.000
6	Cubierta para camioneta, 185/R14 C	Cubierta radial 185/R14 C, 8 telas, original para camioneta 4x4, Rango con un índice de carga de 115/112 y un índice de Velocidad T, Presión 80psi, Profundidad mínima de los surcos 13,0mm	Hankook	Corea	2	3	387.000	1.161.000
7	Cubierta para camioneta, 235/60 R-18	Cubierta radial 235/60 R18, 10 telas, original para camioneta 4x4, Rango con un índice de carga de 115/112 y un índice de Velocidad T, Presión 80psi, Profundidad de los surcos 13,0mm	Hankook	Corea	33	66	956.770	63.146.820
8	Cubierta para camioneta, 235/75 R15	Cubierta radial 235/75 R15 C 8 telas, Rango con un índice de carga 112/110 y un índice de velocidad T, Presión 65 psi, Profundidad de los Surcos 10,0mm.	Hankook	Corea	4	8	600.000	4.800.000
10	Cubierta para camioneta, 245/70 R - 16	Cubierta 245/70 R 16 ancho de cubierta 245 mm, perfil de cubierta 70 mm, medidas de aros 16 pulgadas para camioneta ,8 telas , con índice de carga 113/110 y una índice de velocidad H, presión 80 PSI, profundidad de los Surcos 11,5 mm.	Hankook	Corea	945	1.890	668.500	1.263.465.000
12	Cubierta para camioneta, 205/70 R 15	Cubierta radial 205/70 R15, Rango con un índice de carga 98 y un índice de velocidad H. Presión 44psi, Profundidad de los Surcos 10,0mm	Hankook	Corea	25	50	475.000	23.750.000
[illegible]	Cubierta para camioneta, 205/70 R 15	Cubierta 205/70 R15 ancho de cubierta 215 mm, perfil de la cubierta 70 mm, medidas de los aros 15 pulgadas, cantidad de telas 8	Hankook	Corea	6	12	493.000	5.916.000

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

CONTRATO N° 59/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS – PLURIANUAL - ID 324.840

14	Cubierta para camioneta, 205/70 R15 C	Cubierta radial 205/70 R15 C 8 telas, Rango con un índice de carga 112/110 y un índice de velocidad T, Presión 65psi, Profundidad mínima de los Surcos 10,0mm	Hankook	Corea	2	4	710.000	2.840.000
15	Cubierta para camioneta, 215/65 R16 C	Cubierta radial 215/65 R16 C 8 telas, delantero, Rango con un índice de carga 112/110 y un índice de velocidad T, Presión 65psi, Profundidad mínima de los Surcos 10,0mm	Hankook	Corea	2	4	761.360	3.045.440
16	Cubierta para camioneta, 215/75 R 15	Cubierta 215/75 R15 índice de carga 106 , ancho de cubierta 216 mm, diámetro total 703 mm, medidas de aros 16 pulgadas, cantidad de telas 8	Hankook	Corea	31	62	627.500	38.905.000
17	Cubiertas para Camioneta, 215/70 R16	Cubierta radial 215/70 R16 C 8 telas, Rango con un índice de carga 112/110 y un índice de velocidad T, Presión 65psi, Profundidad de los Surcos 10,0mm	Hankook	Corea	52	104	741.770	77.144.080
18	Cubierta para camioneta, 225/70 R15	Cubierta radial 225/70 R15 8 telas, Rango con un índice de carga 112/110 y un índice de velocidad T, Presión 65psi, Profundidad de los Surcos 10,0mm	Hankook	Corea	29	58	736.500	42.717.000
19	Cubierta para camioneta, 225/65 R16 C	Cubierta radial 225/65 R16 C 8 telas, trasero, Rango con un índice de carga 112/110 y un índice de velocidad T, Presión 65psi, Profundidad mínima de los Surcos 10,0mm	Hankook	Corea	2	4	850.000	3.400.000
20	Cubierta para camioneta, 265/70 R 16	Cubierta 265/70 R 16 ancho de cubierta 265 mm, perfil de cubierta 70 mm, medidas de aros 16 pulgadas para camioneta ,8 telas , con índice de carga 113/110 y una índice de velocidad H, presión 80 PSI, profundidad de los Surcos 11,5 mm.	Hankook	Corea	2	4	920.000	3.680.000
21	Cubierta para camión TBR 1000 R 20	Cubierta para camión TBR1000R 20 16 telas, con Rango de Carga de 147/143 y Rango de Velocidad L, 120 de PSI, Profundidad de los Surcos 16mm, con Cámara Pico Largo y Camisa	Hankook	Corea	4	8	2.500.000	20.000.000
22	Cubierta para camión, 1000x20 con cámara y camisa	Cubierta 1000x 20, 150/146 dibujo liso convencional, 16 telas, con cámara y camisa, Rango con índice de carga de 146/143 y un índice de velocidad L. Presión 110 psi.	Hankook	Corea	50	100	2.200.000	220.000.000
24	Cubierta para camión, 750x16 con cámara y camisa	Cubierta 7,50 x 16, dibujo liso convencional, 10 telas, con cámara y camisa, Rango con índice de carga 121/120 y un índice de velocidad J. Presión 95 psi.	Hankook	Corea	50	100	1.170.000	117.000.000
25	Cubierta para camión, TBR215/75R 17,5	Cubierta para camión TBR215/75R 17,5 12 telas, con Rango de Carga de 126/124 y Rango de Velocidad M, 100 de PSI, Profundidad de los Surcos 12,6mm	Hankook	Corea	9	18	1.090.000	19.620.000
26	Cubiertas para Ómnibus 11 R 22.5	Cubierta para ómnibus 148/145 L 11 R22.5, 16 telas, Presión 120psi, profundidad de los surcos 16mm	Hankook	Corea	35	70	2.480.000	173.600.000
27	Cubiertas para Ómnibus 10.00 x20	Cubierta para ómnibus 10.00X20, 147/143L, 16 Telas. Presión 120psi, profundidad de los surcos 22mm	Hankook	Corea	35	70	2.150.000	150.500.000
TOTAL ADJUDICADO - PLUSCAR S.A.								**2.273.465.300**

El monto total mínimo de la adjudicación es G 1.136.926.150 (Guaraníes un mil ciento treinta y seis millones novecientos veinte y seis mil ciento cincuenta) y hasta el monto total y máximo de G. 2.273.465.300.- (Guaraníes dos mil doscientos setenta y tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil trecientos), correspondiente a los ítems 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, y 27.

COMANDANCIA

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

CONTRATO N° 59/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS – PLURIANUAL - ID 324.840

La empresa se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los bienes se entregarán en los locales del Proveedor o en el lugar en el que indique la Convocante, durante los horarios de trabajo normales del Proveedor y, sin que por ello se reduzcan las garantías concedidas por el Proveedor.

1 Ordenes de Compras y/o Notas de Pedido

- La solicitud de provisión se realizará a través de Órdenes de Compras y/o Nota de Pedido emitidas por el encargado de cada Tesorería, las que se detallaran:
  a) Fecha y numero de Orden de Compra o Nota de Pedido.
  b) Detalle y cantidad de bienes solicitados.
  c) Datos del vehículo/s para los cuales fueron solicitados los bienes, debiendo contener al menos: marca, modelo y numero de chapa del vehículo.

  Las Órdenes de Compras y/o Nota de Pedido serán emitidas, desde la suscripción del Contrato y el proveedor deberá realizar las entregas en un plazo no mayor a 3 (tres) días calendario, contados a partir de la recepción de la misma. Para los casos excepcionales en que no puedan entregarse a tiempo los bienes, el Proveedor podrá solicitar una prórroga, la cual no podrá exceder el término de (5) cinco días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de la nota solicitando los bienes adjudicados

2 Notas de Remisión

Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener indefectiblemente los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Copia de la orden de compra o nota de pedido.
c) Detalle y cantidad de bienes entregados.
d) Especificar los siguientes datos:
- Lugar donde fueron entregados los bienes.
- Los datos del vehículo al que fueron colocados los bienes (marca, modelo, numero de chapa, etc.), de conformidad con la orden de compra.
- La persona que recibió los bienes (nombre, apellido, numero de cedula y cargo que ocupa)

e) Firma y aclaración de firma del Jefe de Adquisiciones de la Tesorería Afectada y de un Representante de la Auditoria Interna.
f) Planilla de distribución de bienes entregados a las dependencias (aclaración y firma del receptor de la orden de provisión).

La falta de cumplimiento de los detalles especificados que deben contener las Notas de Remisión, será motivo suficiente para proceder a la retención y no pago de las facturas emitidas por la empresa adjudicada.

COMANDANCIA

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos

CONTRATO N° 59/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS – PLURIANUAL - ID 324.840

Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

LISTA DE DISTRIBUIDORES

ZONA	NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR	DIRECCION	CIUDAD/LOCALIDAD	TELEFONO / CELULAR	NOMBRE DEL CONTACTO O PERSONA AUTORIZADA
1	Pluscar S.A.	Avda. Boggiani	Asunción	021-507-878/29	Estanislao Canale
	Pluscar S.A.	Avda. Amancio González c/ Eusebio Ayala	Asunción	021- 553-325 / 224-072	Miguel Benítez
	Pluscar S.A.	Avda. Fernando de la Mora y Taruma	Asunción	021-558344/45	Mariano Moreno
	Pluscar S.A.	Artigas y Gral. Roa	Trinidad	283-260 / 283-261	Roberto Chávez
	Pluscar S.A.	Ruta 2 Km. 14,5	San Lorenzo	021 -571-515	Jorge Orue
	Pluscar S.A.	Acceso Norte Km. 18	Mariano Roque Alonso	021- 755813/ 814	Delfín Medina
	Pluscar S.A. -Centro de Colocación Hankook	Ruta Transchaco c/ Sebastián Gaboto	Mariano Roque Alonso	021-755-963 / 755-968	Humberto Vallejos
	Pluscar S.A.	Acceso Sur	Ñemby	021-960-574 / 964-269	Derlis Recalde
	Pluscar S.A.	Ruta N° 2 Km. 26,5	Itaugua	0228- 639278/9	Hugo Núñez
2	Taller San Carlos	Concepción	Concepción	0984- 396-112	Carlos Alberto Díaz
	Mega Autocentro	Pedro Juan Caballero	Pedro Juan Caballero	036-74800/801	Ednei Medeiros
3	Pluscar S.A.	Mcal. Estigarribia c/ Las Residentas	Coronel Oviedo	0521- 200-063/64	Ulises Vera
	Pluscar S.A.	Ruta N° 2 c/ Rotonda	Caaguazú	0522- 42414/ 42621	Javier Riveros
	Pluscar S.A.	Barrio 8 de diciembre	San Estanislao	0343- 421-328/ 329	Florencio Rodas
4	Pluscar S.A.	Ruta 7 - Km. 4,5	Ciudad del Este	061- 570-812 / 813	Carmelo Cáceres
	Pluscar S.A.	Avda. Rodríguez de Francia c/ Adela Speratti	Santa Rita	0673- 20656/7	Alberto González
	Pluscar S.A.	Irazabal c/ Cerro Cora	Encarnación	071- 204-830/ 205994	Julio del Puerto
5	Acumuladores Boca	San Ignacio	San Ignacio Misiones	082 - 232461	Celso Caballero
6	Gomería Chaco Rape	Filadelfia	Filadelfia Chaco	0494 - 32488	Ehrard Friessen

La Empresa cuenta con una unidad de apoyo móvil con equipamientos necesarios para realizar servicios de desmontaje, montaje y balanceo de cubiertas, para los lugares dentro del territorio nacional donde la Policía Nacional requiera de éstos servicios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo dela Tesorería del Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional; Tesorería del Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial; Tesorería del Programa 2.1.5 Equipamiento para la Policía Nacional, Tesorería del Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas y Tesorería del Programa 2.2.0. Empleo y Protección Social. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que dichos bienes cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato, conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato

COMANDANCIA

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Requisitos
PLURIANUAL

CONTRATO N° 59/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS – PLURIANUAL - ID 324.840

verificará la calidad de los bienes y exigirá el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia de 13 (trece) meses, contados a partir de la firma del contrato.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la EMPRESA, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

COMANDANCIA

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
POLICIA NACIONAL

CONTRATO N° 59/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS – PLURIANUAL - ID 324.840

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por la EMPRESA. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoría Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

12.PRÁCTICAS CORRUPTAS

El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.-

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las

COMANDANCIA

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLURIANUAL

CONTRATO N° 59/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS – PLURIANUAL - ID 324.840

prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas o al Ministerio Público si correspondiere.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de julio de 2017.

RUBEN DARIO VALENZUELA
APODERADO
PLUSCAR S.A.

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policia Nacional